



**RESOLUCIÓN No. 100.02.02.232
(SEPTIEMBRE 21)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA A UN PROCESO
CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE VIANÍ-CUNDINAMARCA”**

La Alcaldesa Municipal de Vianí-Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, La Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Vianí, se encuentra interesado en contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE SALIDA LÚDICO-RECREATIVA DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE VIANÍ CUNDINAMARCA”**.

Que se realizó el respectivo estudio del sector y estudio de oportunidad y conveniencia y este arrojó como presupuesto oficial la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$166.744.400)** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato que se celebrará; el pago de los impuestos y los descuentos de ley que haya lugar), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026000326, de la vigencia fiscal 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al presente pliego de condiciones.

Que de conformidad con el art. 2 de la ley 1150/2007 y en concordancia con el art. **2.2.1.2.1.2.20** del Decreto No. 1082 de 2015; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Selección Abreviada de menor cuantía, puesto que el presupuesto no supera los 280 SMMLV. Según el artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007.



**RESOLUCIÓN No. 100.02.02.232
(SEPTIEMBRE 21)**

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se publicaron los proyectos de pliegos desde el **día 14 de septiembre de 2026**, los cuales permanecieron publicados en la página web por el término de cinco (05) días hábiles en el SECOP I,

Que revisado el proceso precontractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el término de proyecto de pliegos establecido en el Decreto 1082 de 2015, la administración considera oportuno dar apertura a los pliegos definitivos de la convocatoria que tiene por objeto:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL TRADICIONAL, GANADERO, COMERCIAL, ARTÍSTICO, CULTURAL Y TURÍSTICO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VIANÍ CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026”.

Que el Municipio de Vianí, considera que el valor del objeto de la presente modalidad de selección no debe ascender de la suma de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$281.900.000).**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura del proceso contractual denominado Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-007-2026, cuyo objeto es:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE SALIDA LÚDICO-RECREATIVA DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE VIANÍ CUNDINAMARCA”.

”.

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al presente pliego de condiciones. De conformidad con el art. 2



RESOLUCIÓN No. 100.02.02.232
(SEPTIEMBRE 21)

de la ley 1150/2007 y en concordancia con el art. **2.2.1.2.1.2.20** del Decreto No. 1082 de 2015; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Selección Abreviada de menor cuantía, puesto que el presupuesto no supera los 280 SMMLV. Según el artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Los pliegos definitivos se podrán consultar a partir del **21 de septiembre de 2026**, en la página Web del SECOP I y en la Secretaría de Gobierno del municipio de Vianí-Cundinamarca, ubicada en la carrera 5 No. 3-46 segundo piso.-

ARTÍCULO CUARTO: Téngase en cuenta el siguiente cronograma:

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y PLAZOS
	PROCESO DE SELECCIÓN FASE INICIAL		
F	Expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección	Septiembre 21 de 2026	SECOP I
	Plazo máximo limitación mi pymes	Hasta septiembre 24 de 2026	contratos@viani-cundinamarca.gov.co , hora maxima 5:00 pm
G	Publicación del pliego de condiciones definitivo	Septiembre 21 de 2026	SECOP I
H	Manifestaciones de interés en participar	Desde septiembre 21 de 2026 a septiembre 24 de 2026	contratos@viani-cundinamarca.gov.co O en su defecto directamente en el área de recepción de la alcaldía municipal en horarios de oficina, hasta las 5:00 pm

**RESOLUCIÓN No. 100.02.02.232
(SEPTIEMBRE 21)**

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y PLAZOS
I	Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta septiembre 24 de 2026	contratos@viani-cundinamarca.gov.co , has las 5:00 p.m
J	Respuesta de observaciones al pliego de condiciones y fecha límite para la expedición de adendas.	Septiembre 25 de 2026	SECOP - Portal único de contratación
K	Cierre del término para presentar propuestas	Septiembre 28 de 2026, hora 8:30 am	Alcaldía Municipal, segundo piso Oficina de Contratación
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS			
L	Evaluación	Septiembre 28 de 2026	Comité evaluador
M	Publicación del Informe de evaluación.	Septiembre 28 de 2026	www.colombiacompra.gov.co
N	Traslado y Subsanción	Desde septiembre 28 de 2026 a octubre 01 de 2026	www.colombiacompra.gov.co
DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN			
Ñ	Realización audiencia de adjudicación	Octubre 02 de 2026	Secretaría General y de Gobierno
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			
O	Suscripción del contrato	Octubre 02 de 2026	Secretaría General y de Gobierno
P	Entrega de Garantías	Octubre 02 de 2026	Oficina de compras y contratación pública



RESOLUCIÓN No. 100.02.02.232
(SEPTIEMBRE 21)

ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: A través de esta resolución, se convoca a cualquier veeduría ciudadana de conformidad con lo establecido en la Ley, que desee realizar control social sobre este proceso y quienes podrán consultar el estudio y los documentos previos en las Oficinas de la Secretaria de Gobierno, ubicada en la carrera 5 No. 3-46 Centro del municipio de Vianí-Cundinamarca.

ARTICULO SEXTO: El presupuesto oficial para llevar a cabo el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007 DE 2026 es de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$166.744.400), IVA incluido y todos los impuestos, tasas y tributos de distinto orden** y será financiado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026 de acuerdo con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

ÍTEM	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE / CONCEPTO	VALOR
1	2.3.4104008.2.3.2.02.02.009.018.1.2.3.03.024	Fuente 1.2.3.03.024 – SGP Propósito General – Propósito General Libre Inversión	\$20.648.000
2	2.3.4104008.2.3.2.02.02.009.018.1.3.3.20.01	Fuente 1.3.3.20.01 – Estampilla Adulto Mayor	\$101.000.000
3	2.3.4104008.2.3.2.02.02.009.018.1.2.3.1.19.072	Fuente 1.2.3.1.19.072 – Estampilla Pro-Anciano	\$45.096.400
		TOTAL CDP	\$166.744.400

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.



**RESOLUCIÓN No. 100.02.02.232
(SEPTIEMBRE 21)**

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Vianí – Cundinamarca, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA SUÁREZ MOTTA
Alcaldesa Municipal.

	Nombre	Fecha	Firma
Proyectó	Mayerly Rocío González Muñoz/profesional Espe. Area de Contratación	21-09-2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			